



AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN

Procedimiento	CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO/CONVIVENCIA
Descripción	Acreditar que un ciudadano está empadronado en el municipio de Arcos de Jalón, sirve para justificar el domicilio y residencia.
Lo puede solicitar	El propio interesado o una persona debidamente autorizada.
Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none">• Original y fotocopia que acredite la identidad (DNI, carné de conducir, pasaporte...). Para certificados de personas incluidas en una misma hoja padronal basta con la documentación de una de ellas.• Para los menores de edad: original y fotocopia del Libro de familia, pasaporte en vigor o tarjeta de residencia en vigor.• Si se solicita certificación sobre los movimientos que ha tenido en su empadronamiento una persona que figure de baja en la actualidad, o si se desea se certifique sobre su residencia anterior al año 1996, deberá realizarse mediante instancia que se entregará en las oficinas municipales; en el resto de los casos la solicitud se realizará presencialmente.
Lugar de presentación	En dependencias municipales en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.
Requisitos de solicitante	Estar empadronado en Arcos de Jalón.
Plazo de resolución legal	Dos días desde su petición.
Normativa reguladora	RD 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su vigente redacción) y normativa de desarrollo. Ley de Protección de Datos.
Trámite a nombre de otro	Deberá aportar además la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">• Autorización de dicha persona para realizar el trámite• Original y fotocopia del DNI del representado (o copia compulsada)• Original y fotocopia del DNI del representante
Tasa	0,80 €